

ÉTICA Y CONTROL DE CALIDAD

C.P. Florens Italia Gallegos Sánchez



OBJETIVOS

- Fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, desde la perspectiva de la ética profesional.
- Conocer, analizar e integrar a tu quehacer cotidiano, los elementos de la ética profesional y la deontología cuyos objetivos son el determinar los valores que han de ser puestos en práctica en la profesión contable.

TEMA 1

Ética y Moral

1.1 Normas Morales



- * Podríamos definir el concepto de norma como toda regla de carácter obligatorio que manda, permite o prohíbe una determinada conducta o comportamiento al interior del grupo social a la cual se pertenece.
- * Las normas surgen como una manifestación de la necesidad de establecer reglas que nos permitan convivir en forma organizada y pacífica, evitando que las personas resuelvan los conflictos por sus propios medios.

Las normas morales son aquellas que la sociedad emplea para decidir lo que le parece bueno, correcto o adecuado. Pueden ser explícitas o no, y se definen acudiendo a una tradición cultural y a valores tradicionales, no a un código escrito o establecido por consenso.

Las normas morales, así, provienen de la sociedad y son aprendidas por cada sujeto. Son ejercidas por cada individuo a plena voluntad, pudiendo en muchos casos elegir no hacerlo.

¿Qué son las Normas Morales?

Son modelos de conducta o reglas aceptadas por una sociedad que guían el comportamiento individual y social, calificando las acciones como buenas o malas.



Características de las Normas Morales

- ❖ Son autónomas (internas al individuo, aunque socialmente influenciadas).
- ❖ No coercitivas (su incumplimiento no implica castigo legal, sino rechazo social o remordimiento personal)
- ❖ Relativas a la época y cultura.



Su cumplimiento depende del talante ético de cada uno, acarreando, más que una sanción específica, el repudio de los demás y la mortificación propia.



Las normas morales universales son principios éticos compartidos globalmente, como no matar, no robar, ser honesto, ayudar a la familia, devolver favores, ser valiente y respetar a los demás y a la propiedad ajena, que buscan el bien común y la cooperación social, presentes en casi todas las culturas, aunque su aplicación varíe.



1.2 Ética como ciencia normativa, objetivos, importancia y alcances.



¿Por qué surge la ÉTICA?

Los seres humanos somos libres

Podemos elegir

La ética es la sabiduría construida por la humanidad para ayudar a elegir bien

En nuestro proyecto individual de felicidad



El ser humano no solo quiere vivir, sino que quiere vivir bien. Quiere alcanzar una vida buena o calidad de vida

En un proyecto colectivo que permita y amplíe los proyectos individuales



Necesita una sociedad justa

Algunas ideas para compartir

- La ética ni se imparte ni se administra; con la ética no se pretende adoctrinar sino convencer
- La ética “no es lanza arrojadiza sino arado” para labrar la tierra y que germinen cosas buenas, no debe ser arma de ataque contra los demás
- La ética funciona por convicción interna, porque estás convencido de que determinado comportamiento es el bueno y correcto, y no por coacción externa, no porque te obliguen
- **La reflexión, el diálogo y la deliberación** son los métodos fundamentales de la ética



Ética

La palabra ética proviene del latín *ethicus*, derivado de *êthos*, que significa 'carácter' o 'perteneciente al carácter'.



Hay dos significados de “ética” en el lenguaje griego que revelan dos modos de entender y explicar el comportamiento de las personas:

- **Êthos (ηθοξ): significa “carácter”, “modo de ser”.**

Según este modo de entender la ética, el comportamiento depende del “carácter” o “modo de ser” de las personas. El “carácter” o “modo de ser” está determinado por la herencia (genética o social) y, por tanto, no se puede cambiar.

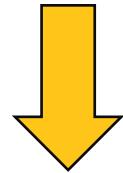
- Posteriormente (s. -v), **éthos** ($\epsilon\thetao\xi$) significó “uso”, “costumbre”, “ hábito”.

Según esta manera de entender la ética, el comportamiento depende de los hábitos o costumbres. Los hábitos o costumbres son producto del acuerdo social y, por tanto, se pueden modificar mediante nuevos acuerdos sociales. Además como los hábitos o costumbres los aprendemos, necesitamos de la educación para adquirir hábitos de “buen” comportamiento.

Concepto de Ética

Griego Ethos =

SERÍA



La Conciencia ética y dominante en el hombre y en forma colectiva la conciencia ética de una comunidad.

“Carácter
Actitud Interna”

“Costumbres
Hábitos”

Estudia el comportamiento moral del hombre como ser individual y social.



La ética es una ciencia que estudia las costumbres, los modos habituales de actuar y la propia naturaleza o capacidad natural del hombre para comportarse de una u otra manera con un fin determinado.

Con otras palabras, la ética estudia la actitud humana acostumbrada o simplemente, los actos humanos racionales.



En cuanto a su ramificación, se divide en ética general y ética especial.

La primera estudia leyes, normas y hechos generales de la actitud moral del ser humano; la segunda, la actitud en diversas circunstancias en las que el hombre se encuentra como ser social.



La persona –cualquiera que sea su grado de cultura y de civilización– posee un sentido ético. “Este sentido está estrechamente ligado a los actos, sobre todo al calificarlos, como buenos o malos”. Esta facultad nata se perfecciona poco a poco a lo largo de su ejercicio práctico, lo que se le llama criterio moral del hombre.



Todos los seres humanos tienen un sentido ético, ya que existe una diferencia entre el bien y el mal, entre los actos honestos y deshonestos. Y así como existe la belleza independientemente de nuestra opinión y existe la verdad aunque no la conozcamos, así también existe la diferencia entre el bien y el mal reconociéndola nosotros o no. En fin, dicha diferencia entre el bien y el mal existe antes de que podamos juzgar en qué consiste y en qué se fundamenta.

Obrar como debe y decidir lo que éticamente es bueno es el deber fundamental del hombre. Este deber no disminuye su libertad, sino que la hace ejercer.



Los hombres se relacionan con el bien y el mal según sus actos. Esto significa que para la diferenciación ética hay que tomar en cuenta la misma persona humana como una integridad individual. La medida para definir estos actos es la razón, es decir la naturaleza racional del hombre. Por ello, un acto es honesto si concuerda con la recta razón y con el bien común: “la calumnia, la mentira, el atentado contra la buena fama, un ejemplo escandaloso, la corrupción, el homicidio, la dádiva por hablar o escribir ‘bien’ sobre personaje deshonesto, el homicidio, etc., son delitos porque son contrarios a la sana razón.”

El ejercicio de una profesión no se limita únicamente al oficio como tal –con sus correspondientes deberes éticos– sino también a la conciencia moral del hombre, a los actos, juicios y derechos inalienables de la persona, sean o no reconocidos por las normas jurídicas vigentes.



La ética tiene una faceta, una dimensión personal en la búsqueda de la excelencia, de la perfección personal y una faceta social o colectiva de nuestras relaciones con los demás y lo que queremos hacer juntos como ideal.



La ética no es un manual de instrucciones que permite aprender a vivir aplicando unas normas concretas según el caso.

**Entonces, ¿Qué me ofrece la Ética
y para qué me puede servir?**



El objetivo de la ética es
mostrar, cual es el
contenido de una vida
realmente humana tanto
en lo individual o social.



**Ética “es la luz” que nos orienta hacia
lo que debemos hacer u omitir**

Entre otras muchas cosas, la ética contribuye a formar seres humanos autónomos capaces de razonar, decidir y encontrar por sí mismos el sentido que quieran darle a su vida. Seres conscientes, actores de su vida, capaces de interactuar con el prójimo, la comunidad y con su entorno.



- La Ética sirve para conocer y valorar el significado de la dignidad personal, de la libertad, del bien y de la verdad, además de ayudar a reflexionar sobre los principios que orientan la conducta. De hecho, conocer los valores y escoger los adecuados para que sean el fundamento de la conducta es esencial para la consecución de una vida feliz.

- Además, la Ética permite adquirir una independencia de criterio y juicio crítico, mediante la reflexión racional. También a consolidar hábitos de conducta moral que ayudan a planificar la propia vida.



- A valorar y respetar la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo, y rechazar los estereotipos y cualquier discriminación.
- A fortalecer las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- A saber y entender que sin responsabilidad no hay libertad. A aplicar correctamente criterios para elaborar las mejores normas morales que permitan guiar la conducta para que esta no sea una simple respuesta instintiva o improvisada a las dificultades o circunstancias que la vida plantea.



Además de su importancia social, la ética también cumple un papel decisivo en la vida individual. Es esta la que orienta las acciones y le da un sentido a las mismas. También es la fuerza que hace posible enfrentar las vicisitudes y mantenerse en pie durante los momentos difíciles.



¿Qué es ética y moral?

En contexto filosófico, la ética y la moral tienen diferentes significados. La ética está relacionada con el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que la moral son las costumbres, normas, tabúes y convenios establecidos por cada sociedad.

La relación entre ética y moral estriba en que ambas son responsables de la construcción de la base que guiará la conducta del hombre, determinando su carácter, su altruismo y sus virtudes, y de enseñar la mejor manera de actuar y comportarse en sociedad.

Aunque ambas palabras suelen relacionarse, remiten a conceptos diferentes. Veamos primero cada una por separado.

Concepto de Moral

Latin Mos = Costumbres

Conjunto de normas aceptadas, libres y conscientemente de una sociedad traspasada de generación en generación que regulan la conducta individual y social de cada individuo.



Conducta regulada por las costumbres o por las normas internas del sujeto

Moral

La palabra moral deriva de la palabra latina *morālis*, que significa 'relativo a las costumbres'. Por lo tanto, la moral se define como expresiones del comportamiento basadas en los valores y tradiciones de una sociedad.

En otras palabras, la moral es el conjunto de reglas que se aplican en la vida cotidiana y todos los ciudadanos las utilizan continuamente.

Estas normas guían a cada individuo, orientando sus acciones y sus juicios sobre lo que es correcto o incorrecto, es decir, bueno o malo dentro de una escala de valores compartida por el grupo social.



La moral es entendida como “buena costumbre” está formada por los diversos modelos sociales de comportamiento. Estos modelos funcionan como patrones de buena conducta y sirven para valorar el comportamiento de las personas. Así, “moral” hace referencia a las “formas de vida”; éstas reflejan las ideas compartidas acerca de los valores y del sentido de las cosas.



Persona Moral

Es la que vive en concordancia con las costumbres de su sociedad y cuyo único castigo de la NO OBSERVANCIA de dichas costumbres es la SEPARACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Acciones morales

Cada día, y a lo largo de toda nuestra vida, realizamos múltiples acciones: la digestión, respirar, comer, ir al cine, leer un libro, estudiar, cocinar, limpiar, convivir, denunciar las injusticias... De todas estas acciones, sólo son morales las que hacemos de forma consciente y libre y, además, tienen consecuencias sobre otras personas.



MORAL

Conjunto de normas y principios que se basan en la cultura y las costumbres de un determinado grupo social



ÉTICA

Estudio y reflexión sobre lo que es moral



Análisis para llegar a un pensamiento propio o de grupo sobre lo que está bien y lo que está mal



Valores y reglas definidas por un grupo o cultura



ÉTICA y MORAL

Semejanzas

En los dos casos se trata de normas, percepciones, deber ser.

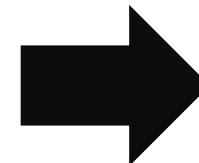
Moral→ Conjunto de normas que una sociedad se encarga de trasmitir de generación en generación.

Ética→ Conjunto de normas que el sujeto a esclarecido y adoptado en su propia mentalidad.

Diferencias

ÉTICA

Surge como tal en la interioridad de una persona, como resultado de su propia reflexión y su propia elección.



MORAL

Conjunto de normas que nacen en el seno de una sociedad y como tal ejerce influencia muy poderosa en la conducta de cada uno de sus integrantes.

Diferencias

ÉTICA

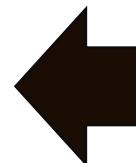
Conjunto de normas que influye en la conducta de una persona pero desde su misma conciencia y voluntad.

En las normas éticas destaca la presión del valor captado y apreciado internamente como tal

MORAL

Conjunto de normas que actúan en la conducta desde el exterior o desde el inconsciente.

En las normas morales impera el aspecto prescriptivo, legal, obligatorio, impositivo, coercitivo y punitivo, destaca la presión externa.

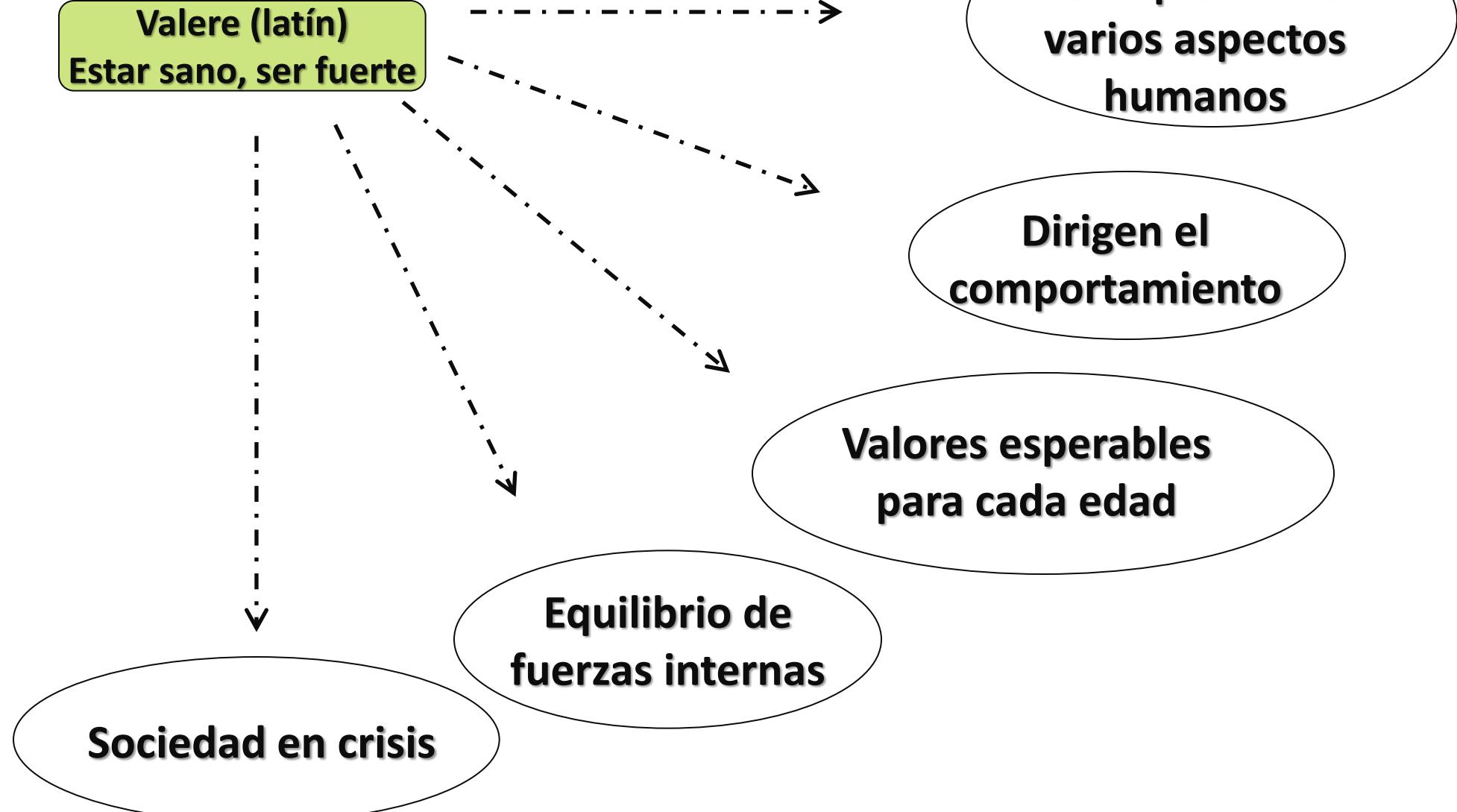


DIFERENCIAS MORAL Y ÉTICA



- La moral es más individual y la ética más universal
- La moral es más práctica que la ética
- La moral es más subjetiva y la ética es más objetiva
- La moral aplica-responde y la ética reflexiona-pregunta
- La moral es una conducta y la ética es una reflexión
- La moral es normativa y la ética es descriptiva
- La moral se erige como una construcción social y la ética es una reflexión individual
- La moral pretende ser absoluta y la ética relativa

Valor

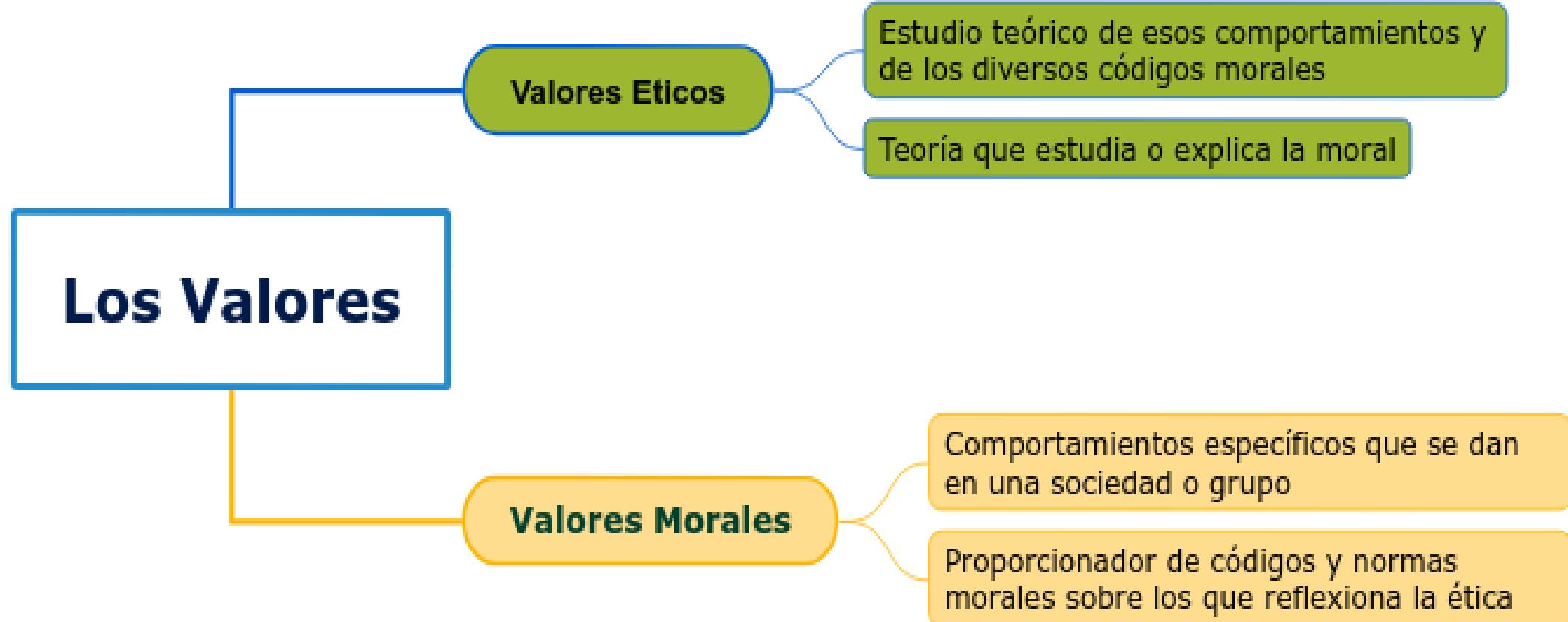


Valores morales y valores éticos

Aunque suele hablarse indistintamente de valores morales y valores éticos, existe una diferenciación entre los unos y los otros. Los valores éticos están constituidos por una serie de normas o pautas que regulan la conducta de los individuos, como la verdad, la justicia, la libertad y la responsabilidad.

Mientras que los valores morales se refieren al conjunto de prácticas o costumbres comunes a una sociedad, encaminadas a establecer una diferenciación entre la manera correcta o positiva de actuar, y la incorrecta o negativa.





Qué son Valores éticos

Los valores éticos son **guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo.**

Entre los **valores éticos más relevantes** se pueden mencionar: justicia, libertad, respeto, responsabilidad, integridad, lealtad, honestidad, equidad, entre otros.

En la ética, los valores son marcados por su grado de importancia, con el objetivo de determinar qué acción es mejor a realizar, o al menos el intento de describir el valor a ejecutar en las diferentes acciones. Se trata de la conducta correcta, en el sentido de que una acción relativamente valiosa puede considerarse como éticamente “buena” y una acción de baja, o por lo menos de valor relativamente bajo puede ser considerado como “malo”.

Los valores éticos se adquieren durante el desarrollo individual de cada ser humano con experiencia en el entorno familiar, social, escolar e, inclusive, a través de los medios de comunicación.

Los valores éticos demuestran la personalidad del individuo, una imagen positiva o negativa, como consecuencia de su conducta. Asimismo, se pueden apreciar las convicciones, los sentimientos y los intereses que la persona posee.

Por ejemplo, el individuo que lucha por la justicia y la libertad, valores considerados como positivos, son el reflejo de una persona justa. Pero, de lo contrario, se observa un ser humano apático ante dichos valores y que da cierto apoyo a las injusticias.



Los valores éticos pueden ser muchos, muy variados y con diferentes percepciones, sin embargo, el ser humano cuenta con cuatro valores éticos fundamentales, que podría decirse, son el cimiento de la educación de las personas entre ellas mismas; estos valores los tenemos muy arraigados dentro de nuestra conciencia y actuar. Cuando se habla de algo fundamental se habla de algo sin lo cual no se podría seguir, así de importantes son estos valores.

1. Libertad

Se define como la cualidad de cualquier ser humano a elegir su destino, a decidir por sí mismo sobre sus propios actos, es decir, eres libre cuando nadie más decide por ti. Algo importante a acotar sobre la libertad, es que así como eres libre para elegir tus actos, así mismo debes de hacerte responsable de las consecuencia de dichos actos, caso contrario, estarías cayendo en libertinaje, el no asumir las consecuencias de tus actos.

2. Justicia

Este valor ético es la cualidad de dar a cada quien lo que por derecho le corresponde, sea bueno o malo. La justicia es ciega, esto quiere decir que no mira a quien se juzga, de esta manera no habrá parcialidad al momento de dar su merecido a una persona.



3. Responsabilidad

Es la facultad humana de asumir las consecuencias de tus propios actos, es cumplir con las obligaciones contraídas, ya sea por medio de un contrato legal o más importante aún, por la palabra dada a una persona.

Ser responsable es cumplir siempre con los deberes contraídos, aunque estos no sean del todo cómodos.

4. Verdad

La palabra verdad se usa mucho para referirse a una persona honesta, sincera y de buena fe, una persona en la que puedes confiar.

La verdad es lo que define lo real de lo falso, algo verdadero es algo que puedes comprobar. El ser honesto es cumplir con lo que ofreces. “La verdad los hará libres” una frase que encaja perfectamente, ya que solo con la verdad podrás distinguir el bien del mal y ser mejor persona.

En conclusión, los valores éticos permiten regular la conducta del individuo para lograr el bienestar colectivo y, una convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.



Qué son los Valores morales

Como valores morales se conoce el conjunto de normas y costumbres que son transmitidas por la sociedad al individuo y que representan la forma buena o correcta de actuar.

En este sentido, los valores morales nos permiten diferenciar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto.

Como tal, los valores morales son introducidos desde la temprana infancia por los padres o las figuras de autoridad, para luego, en la etapa escolar, ser reforzados por los maestros o profesores.

Muchos de ellos también vienen determinados por la religión que practicamos y otros tantos están tan arraigados en nuestras sociedades que su violación puede conducir, incluso, a sanciones legales.

ÉTICA NORMATIVA

La ética normativa es la que pone el acento en describir lo que las personas deberían considerar bueno o malo.



La **ética normativa** es una parte de la ética que intenta formular principios generales que justifiquen los sistemas normativos; argumenta por qué se deberían adoptar determinadas normas. Frecuentemente se entiende a la ética en el sentido de ética normativa, es decir, se confunde esta parte con el todo.



Se reconocen tres grandes líneas de investigación dentro de la ética normativa.

- **Las teorías de la virtud:** proponen cultivar la virtud como fin en sí mismo, por medio de los buenos hábitos del carácter.
- **Las teorías del deber:** llamadas también deontologías, se basan en principios obligatorios, como cumplir con las responsabilidades, independientemente de las consecuencias.
- **Las teorías consecuencialistas:** estudian la relación de las acciones con las consecuencias acarreadas, evaluando el coste-beneficio del proceder ético.

Objetivos de la ética

1. Estudiar la moral:

Analiza los sistemas de normas, valores y costumbres que rigen a una sociedad para entender su origen y fundamento.

2. Dirigir la conducta hacia el bien:

Busca establecer principios universales que orienten la vida humana hacia la felicidad, la plenitud y la virtud.

3. Fundamentar la acción:

No solo dice qué hacer, sino por qué hacerlo, analizando la moralidad de los actos conscientes y voluntarios (actos humanos).

Objetivos de la ética

4. Promover la convivencia:

Facilita la armonía social al reflexionar sobre cómo debemos relacionarnos, fomentando el respeto, la justicia y la responsabilidad.

5. Desarrollar el carácter:

Ayuda a formar individuos íntegros y autónomos, capaces de discernir y elegir libremente el camino correcto.

TEMA 2.

Código de Ética de los Contadores Públicos

¿Qué hace un Contador Público?

Proporciona el servicio de registro, valuación, preparación, análisis y/o divulgación de la información financiera y/o divulgación de la información no financiera relevante, de auditoría o aseguramiento y de asesoría financiera en las entidades.

Esa información ayuda a los directivos, inversionistas, autoridades fiscales y demás usuarios interesados en la información financiera, para la toma oportuna de decisiones.

Características de la Profesión de Contador Público

Liderazgo. Los años de experiencia se manifiestan como líderes visionarios que buscan mejores opciones de crecimiento y mayor transparencia y confianza en las normas que integran la profesión, que tiene más de 100 años de existencia en México.

Centrado en valores. El actuar con base en valores y centrado en el individuo, genera un bienestar y satisfacción en el ser y hacer.

Flexible. Se puede desarrollar en diferentes contextos, tanto en la forma dependiente (en empresas o instituciones), independiente o en el sector gobierno.

Gran alcance. No existen límites en su desarrollo; cuenta con los conocimientos suficientes para informar a la alta dirección y/u ocupar puestos directivos en las entidades y el gobierno.



Constante crecimiento. El perfil emprendedor y de autoaprendizaje, clasifica al Contador Público como un profesionista en constante crecimiento.



Los valores fundamentales que deben estar presentes en el desempeño de su trabajo, independientemente de sus funciones o jerarquías. Obviamente, estos deben reflejarse en su accionar en la sociedad, su familia, área de residencia, la superación personal, entre otros ámbitos.



- INTEGRAL, EQUITATIVO, HONESTO, HONRADO Y LEAL.
- CALIDAD CON CORAJE, PARA HACER REALIDAD LA VISIÓN.
- COMUNICA LA VERDAD, DA INSTRUCCIONES PRECISAS.
- ESCUCHA Y RESPONDE CON EMPATIA, PERSUASIÓN ALTA , VERIFICA LA COMPRENSIÓN.
- APOYA Y ENSEÑA.
- CREÍBLE, INSPIRA Y MOTIVA CON CONFIANZA.
- PROACTIVO EN LA MEJORA CONTINUA.
- NEGOCIADOR, NO ES PREPOTENTE.
- IDENTIFICACIÓN Y ORGULLO EN LOGRO DE RETOS.

2.1 Principios Fundamentales, amenazas y salvaguardas



Ética profesional

Profesión: Se entiende una ocupación que se desarrolla con el fin de colaborar con el bienestar de una sociedad.

Para lograr dicha labor es necesario que el profesional actúe con **responsabilidad**, siguiendo los requisitos que se imponen para el desarrollo de esa actividad.

La ética profesional pretende regular las actividades que se realizan en el marco de una profesión.

Para que florezca la ÉTICA en nuestra profesión, para que no lleve las de ganar la deshonestidad, para que el trabajo y la dignidad de los CONTADORES PÚBLICOS sean respetados, para que también sean respetadas las exigencias fundamentales de justicia social, para que se desarrolle la auténtica cultura de nuestra vida profesional, para que todo ésto se haga realidad, es necesario un gran **esfuerzo, iniciativa, osadía y buena voluntad**; guiar desde dentro, la mente y el corazón, hacia el bien.

El Contador Público esta ceñido a los siguientes principios éticos: Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observancia de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y Colaboración, Respeto entre colegas, y Conducta ética.



PRINCIPIOS



Integridad es cumplir todos principios éticos que siguen a continuación e inclusive cumplir más allá de lo que la ley exige. Integridad es ser recto, sincero y justo.

Objetividad es utilizar la razón, la lógica para tomar decisiones y no el corazón, ni mucho menos los sentimientos.



Independencia es sincerarse con los demás, dándoles a entender a ellos que no existen lazos familiares, ni amistosos ni mucho menos intereses particulares que hagan inclinar las opiniones a favor o en contra. Independencia es tener criterio limpio de ataduras sociales.



Difusión y Colaboración debemos convertirnos en profesores permanentes de nuestros usuarios, de nuestros compañeros y de nuestros propios profesores ya que ellos no son infalibles.
Compartir la experiencia.

Confidencialidad: Hay que tener RESERVA PROFESIONAL, confidencialidad tanto con el usuario como con el personal que se tiene a cargo.

Observaciones de las disposiciones normativas : Hay que cumplir las normas, hay que cumplir lo que dicte el Consejo Técnico de la Contaduría, hay que cumplir inclusive lo que diga el usuario siempre y cuando esto no atente contra las leyes y las buenas costumbres.

Competencia y Actualización Profesional hay que ser Responsables con la Carrera y más aun con la Universidad a la cual pertenecemos. debemos especializarnos para realizar las tareas de una manera eficiente y satisfactoria.

Responsabilidad: es cumplir los compromisos adquiridos en una forma satisfactoria para todos, se falta a este principio si se cumple a medias dichos compromisos.

Respeto entre Colegas Se abstendrá de hacer comentarios públicos o privados que lesionen la reputación de otro contador.

Conducta Ética El Contador Público que infrinja este Código de Ética será Sancionado por el Colegio de Contadores Público del cual sea miembro.

El código de Ética Profesional tiene como función sensibilizar al profesionista para que el ejercicio profesional se desarrolle en un ámbito de **honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad.**

Código de Ética

El Código de Ética del Contador Público en México, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), es una guía obligatoria que establece los principios fundamentales (integridad, objetividad, independencia, competencia y confidencialidad, comportamiento profesional) que rigen su actuar para proteger el interés público, garantizando la transparencia y la confianza en la información financiera, con el fin de evitar sanciones y mantener la reputación de la profesión.

Son propósitos del Código de ética enunciar los principios que deben guiar la actitud y conducta del profesional, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando al cuerpo profesional un conjunto de normas éticas, para evitar comprometer el honor y probidad del profesional, así como la imagen de la profesión.

Con objeto de ofrecer mayores garantías de solvencia moral y establecer normas de actuación profesional, el Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos expidió en los últimos años de la década de los veintes un código de ética profesional.

Como todo instrumento originado en el devenir humano, dicho código tuvo que ser revisado y ajustado a las necesidades y condiciones cambiantes de los tiempos.

Un código de ética profesional no sólo sirve de guía a la acción moral, sino que también mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse a sí misma.

El código de ética es un **documento compuesto por una serie de normas, reglamentos y valores** que han sido establecidos para regular los comportamientos y actitudes de las personas que forman parte de un mismo contexto, bien sea con respecto a una profesión, organización o empresa.



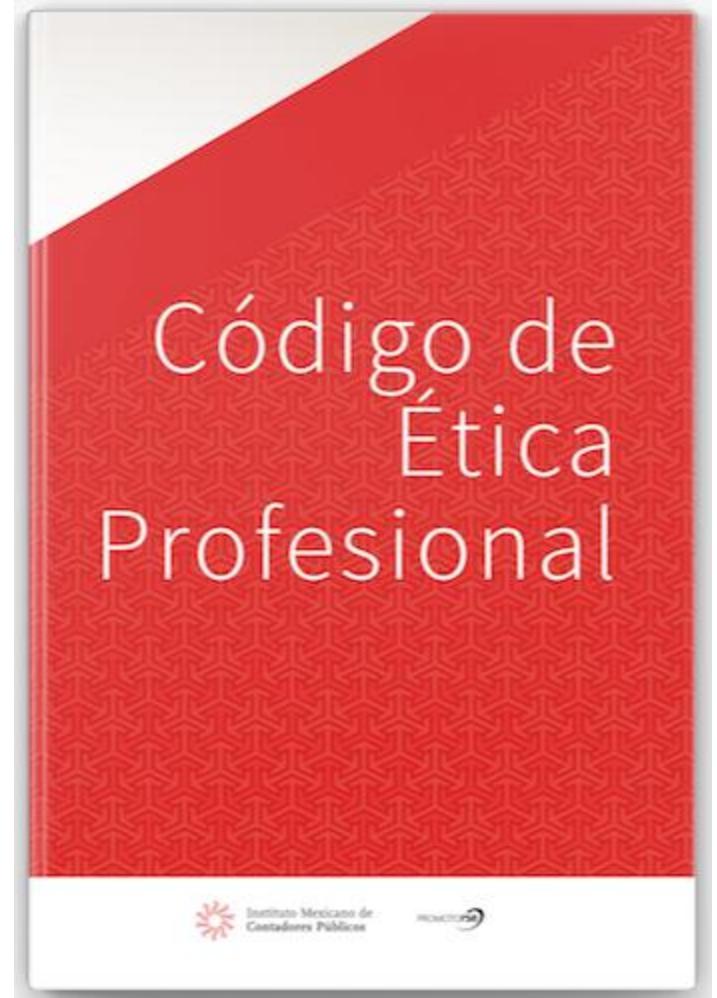
El código de ética es formulado con la finalidad de **crear un marco normativo que controle las acciones de las personas o conductas organizacionales**, así como establecer los valores que deben ser respetados y considerados por todos los profesionales de un área de trabajo o por los integrantes de una organización o empresa.

Origen del Código Ético para el Profesional Contable

La decadencia mundial del sector financiero, la baja credibilidad que se ha manifestado hacia las firmas de Auditoría y la mala orientación brindada a través de los currículos educativos, han sido los aspectos que más han prevalecido en la generación de preocupaciones a la profesión de contadores, afectando de esta manera la credibilidad de la información contable y del contador como tal.

El Código de Ética establece las normas éticas profesionales mínimas que deben observar los Contadores Públicos que practiquen la profesión en México, en cumplimiento con su responsabilidad de servir al interés público. Su contenido se somete a un proceso constante de revisión y actualización, atendiendo las tendencias nacionales e internacionales de la profesión y de los negocios.

La misión del Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos, A.C. (IMCP o el Instituto) es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, dentro de los más altos estándares éticos y bajo ese principio se desarrolló esta obra.



Estructura

PARTE A – APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO

**PARTE B – CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA
INDEPENDIENTE**

**PARTE C – CONTADORES PÚBLICOS EN LOS SECTORES
PÚBLICO Y PRIVADO**

PARTE D – CONTADORES PÚBLICOS EN LA DOCENCIA

E – SANCIONES

Sección 100 Cumplimiento del Código General

100.1 Una marca distintiva de la profesión contable es la aceptación de su responsabilidad de servir al interés público. Por lo tanto, la responsabilidad del Contador Público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente, o de la entidad para la que trabaja. Al servir al interés público, el Contador Público deberá observar y cumplir con este Código. Si se le prohíbe cumplir con ciertas partes de este Código por ley o reglamento, el Contador Público deberá cumplir con el resto del contenido de este Código.

100.2 Este Código contiene cinco partes. La parte A establece los principios fundamentales de la ética profesional para Contadores Públicos y provee un marco conceptual que deberá aplicarse a: a) Identificar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales; b) Evaluar la importancia de las amenazas identificadas; y c) Aplicar salvaguardas (conforme este término se define en el artículo 100.13), cuando sea necesario, para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

Las salvaguardas son necesarias cuando el Contador Público determine que dichas amenazas no están a un nivel en el que es probable que un tercero razonable y bien informado concluya, ponderando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el Contador Público en ese momento, que no se compromete el cumplimiento de los principios fundamentales.

Las Partes B, C y D describen cómo aplica el marco conceptual en ciertas situaciones. Dan ejemplos de salvaguardas que pueden ser apropiadas para enfrentar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. También describen situaciones donde no hay salvaguardas disponibles para enfrentar a las amenazas, y, en consecuencia, deberán evitarse las circunstancias o relaciones que crean las amenazas.

La parte B aplica a Contadores Pùblicos en la práctica independiente.

La Parte C aplica a Contadores Pùblicos en los sectores pùblico y privado. Los Contadores Pùblicos en la pràctica independiente pueden tambièn encontrar relevante la Parte C para sus circunstancias particulares. La parte D aplica para los Contadores Pùblicos en la docencia. La Parte E describe las sanciones que corresponden a la falta de cumplimiento con las partes A, B, C y D, de este Còdigo.

100.4 El uso de la palabra “deberá” en este Código, impone al Contador Público o firma la obligación de cumplir con la disposición específica, a menos que se permita una excepción en este Código.



Integridad

Objetividad

**Diligencia y competencia
profesional**

Confidencialidad

Comportamiento profesional





Principios fundamentales

100.5 El Contador Público cumplirá los siguientes principios fundamentales:

- a) Integridad.** Ser leal, veraz y honrado en todas las relaciones profesionales y de negocios.
- b) Objetividad.** Evitar prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros que afecten el juicio profesional o de negocios.



c) Diligencia y competencia profesionales:

Mantener el conocimiento profesional y las habilidades al nivel necesario que aseguren que el cliente o la entidad para la que se trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, la legislación y las técnicas, y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

d) Confidencialidad. Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales o de negocios y, por lo tanto, no revelar dicha información a terceros sin la autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho personal o de terceros.

e) **Comportamiento profesional.** Cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que desacredite a la profesión.



SECCIÓN 110

Integridad

110.1 El principio de integridad impone una obligación a todos los Contadores Públicos de ser leales, veraces y honrados en todas las relaciones profesionales y de negocios. La integridad también implica actitudes objetivas, justas y veraces.



110.2 El Contador Público no deberá permitir estar asociado con reportes, relaciones, comunicaciones u otra información en los que considere que la información:

- a) Contiene una declaración sustancialmente falsa o confusa;
- b) Contiene declaraciones o información que se proporcionan de manera descuidada; o
- c) Causa confusión o error por omitir u ocultar hechos, datos o circunstancias. Cuando el Contador Público observe que ha sido asociado con tal información, deberá tomar las medidas necesarias para desvincularse de la misma.

SECCIÓN 120

Objetividad

120.1 El principio de objetividad impone una obligación a todos los Contadores Públicos de no comprometer su juicio profesional o de negocios a causa de prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros.



120.2 El Contador Público puede estar expuesto a situaciones que pueden deteriorar su objetividad. No es factible definir y prescribir todas esas situaciones. El Contador Público no deberá desempeñar una actividad o servicio profesional, cuando una circunstancia o relación, afecte o influya de modo indebido en su juicio profesional, respecto a dicha actividad o servicio.



SECCIÓN 130

Diligencia y competencia profesional

130.1 El principio de diligencia y competencia profesionales impone las siguientes obligaciones para todos los Contadores Públicos:

- a) Actuar de manera diligente de acuerdo con las técnicas y normas profesionales aplicables cuando realice actividades o preste servicios profesionales; y

b) Mantener el conocimiento y habilidad profesionales al nivel requerido para asegurar que los clientes o entidades para las que se trabaja, se les realice una actividad o se les preste un servicio profesional competente.



130.2 El servicio profesional competente requiere el ejercicio de un juicio sólido al aplicar el conocimiento y habilidad profesionales en el desempeño de dicho servicio.

La competencia profesional puede dividirse en dos fases:

- a) Desarrollo de la competencia profesional; y
- b) Mantenimiento de la competencia profesional.

El mantenimiento de la competencia profesional requiere atención continua y el conocimiento de los avances técnicos, profesionales y de negocios. El desarrollo profesional continuo le permite al Contador Público desarrollar y mantener sus capacidades para desempeñarse de manera competente dentro del entorno profesional.



130.4 La diligencia abarca la responsabilidad de actuar de acuerdo con los requisitos de un trabajo, de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna.

130.5 El Contador Público tomará las medidas para asegurar que los profesionales que trabajan bajo su dirección cuenten con el entrenamiento y supervisión apropiados.

130.6 Cuando sea apropiado, el Contador Público deberá hacer saber a clientes, entidades para las que trabaja u otros usuarios de sus servicios o actividades, las limitaciones inherentes a los mismos.

SECCIÓN 140

Confidencialidad

140.1 El principio de confidencialidad impone una obligación, a todos los Contadores Públicos, de abstenerse de:

- a) Revelar fuera de la firma u organización que le emplea la información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y de negocios, sin la autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de revelarla; y
- b) Usar información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales o de negocios, para su beneficio o de terceros.

140.2 El Contador Público deberá observar el principio de confidencialidad, incluso en el entorno social, estando alerta a la posibilidad de hacer una revelación por descuido, particularmente a un asociado cercano de negocios o a un miembro cercano o inmediato de su familia.



140.3 El Contador Público deberá observar el principio de confidencialidad, en relación con la información que le ha sido revelada por un prospecto de cliente o por la entidad para la que trabaja.

140.4 El Contador Público deberá observar el principio de confidencialidad, en relación con la información dentro de la firma o entidad para la que trabaja.

140.5 El Contador Público deberá adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que el personal bajo su dirección y las personas de quienes obtiene asesoría y ayuda, respeten el principio de confidencialidad.

140.6 La necesidad de cumplir con el principio de confidencialidad continúa, aun después de terminar las relaciones entre el Contador Público y un cliente o entidad para la que trabaja. Cuando el Contador Público cambie de empleo o adquiera un nuevo cliente, tiene derecho a usar su experiencia previa. Sin embargo, el Contador Público no deberá usar o revelar ninguna información confidencial, ya sea obtenida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios.

140.7 Las siguientes son circunstancias en las que pudiera requerirse a los Contadores Públicos revelar información confidencial, o en las que tal revelación puede ser apropiada:

- a) La revelación esté permitida por la ley y esté autorizada por el cliente o la entidad para la que trabaja;
- b) La revelación sea requerida por ley, por ejemplo:
 - I. Elaboración de documentos o de otro tipo de evidencia, en el curso de los procedimientos legales; o
 - II. Revelación a las autoridades públicas de infracciones a la ley identificadas; y

- I. Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional;
- II. Para responder a un interrogatorio o investigación por parte de un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional;
- III. Para proteger los intereses profesionales del Contador Público sujeto a procedimientos legales; o
- IV. Para cumplir con las normas profesionales y requisitos éticos.

140.8 En la decisión de revelar o no información confidencial, los factores relevantes a considerar incluyen:

- a) Si los intereses de todas las partes, incluyendo los de terceros, pudieran afectarse y resultar dañados si el cliente del Contador Público o la entidad para la que trabaja, aprueba la revelación de información;
- b) Si toda la información relevante es conocida y fundamentada al grado que sea factible; cuando la situación implica hechos sin respaldo, información incompleta o conclusiones no fundamentadas, se usará el juicio profesional para determinar el tipo de revelación que debe hacerse, en su caso;

- a) El tipo de comunicación que se espera y a quien se dirige; y
- b) Si las partes a quienes la comunicación se dirige son los destinatarios apropiados.



SECCIÓN 150

Comportamiento profesional

150.1 El principio de comportamiento profesional impone una obligación a todos los Contadores Pùblicos de cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que el Contador Pùblico conozca o deba conocer, que pueda desacreditar a la profesión. Esto incluye acciones sobre las que un tercero razonable y bien informado, ponderando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el Contador Pùblico en el momento, concluyera que afectan de manera adversa la buena reputación de la profesión.

150.2 La mercadotecnia y promoción que lleven a cabo los Contadores Públicos no deberán causar mala reputación a la profesión. Los Contadores Públicos deberán ser honrados y veraces, y no:

- a) Hacer afirmaciones exageradas de los servicios que pueden ofrecer, de las calificaciones que poseen, o de la experiencia que han logrado; o
- b) Hacer referencias negativas o comparaciones sin fundamento, respecto al trabajo de otros colegas.

Enfoque del marco conceptual

100.6 Las circunstancias en que los Contadores Pùblicos operan pueden crear amenazas específicas al cumplimiento de los principios fundamentales. Es imposible definir cada situación que crea amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y especificar la acción apropiada. Además, la naturaleza de los trabajos y asignaciones de trabajo pueden diferir y, en consecuencia, pueden crearse diferentes amenazas que requieren la aplicación de diferentes salvaguardas.

Por lo tanto, este Código establece un marco conceptual que requiere que el Contador Público identifique, evalúe y responda a las amenazas de incumplimiento con los principios fundamentales. El enfoque del marco conceptual ayuda a los Contadores Pùblicos a cumplir con los requisitos éticos de este Código y con su responsabilidad de actuar para el interés público. Se ajusta a muchas variantes en circunstancias que crean amenazas de incumplimiento de los principios fundamentales y debe impedir que el Contador Público concluya que si una situación no está específicamente prohibida, está permitida.

100.7 Cuando el Contador Público identifica amenazas al cumplimiento con los principios fundamentales, y con base en una evaluación de dichas amenazas determina que no están a un nivel aceptable, deberá identificar si hay salvaguardas apropiadas disponibles y que puedan aplicarse para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

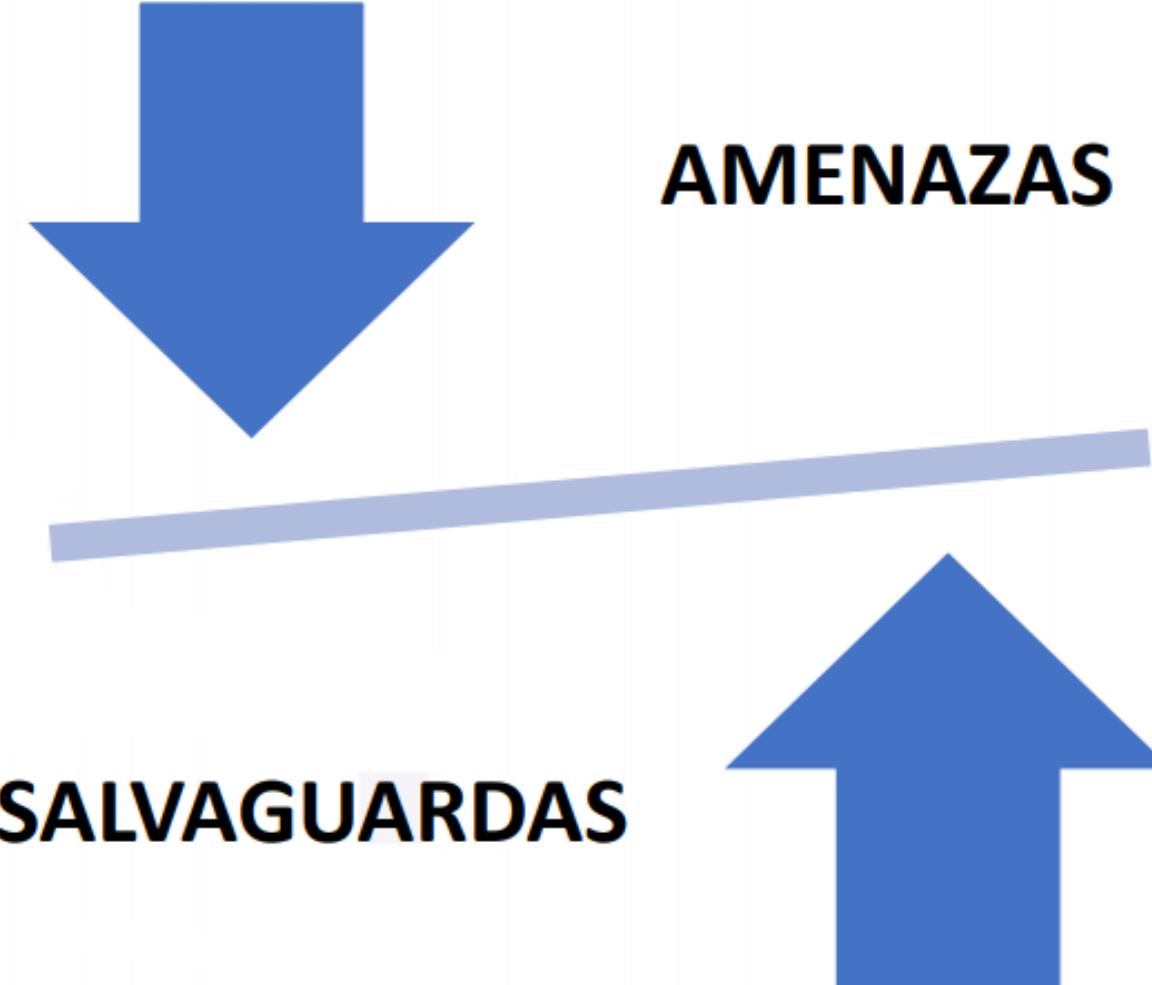


Al hacer esta identificación, el Contador Público deberá ejercer su juicio profesional y tomar en cuenta si sería probable que un tercero razonable y bien informado, al ponderar todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el Contador Público en el momento, concluiría que las amenazas se eliminarían o se reducirían a un nivel aceptable con la aplicación de las salvaguardas, de modo que no se comprometa el cumplimiento de los principios fundamentales.

100.9 El Contador Público deberá considerar factores cualitativos y cuantitativos al evaluar la importancia de una amenaza. Cuando aplique el marco conceptual, el Contador Público puede encontrar situaciones en las que las amenazas no puedan ser eliminadas o reducidas a un nivel aceptable, ya sea porque la amenaza es demasiado importante o porque no hay salvaguardas apropiadas disponibles o no pueden aplicarse.

En esas situaciones, el Contador Público deberá declinar o suspender la actividad o servicio profesional específicos de que se trate (en el caso del Contador Público en la práctica independiente) o, cuando sea necesario, renunciar a la organización que lo emplea (en el caso del Contador Público en los sectores público y privado).





Amenazas y salvaguardas

Amenazas: Hechos y circunstancias que ponen en riesgo el cumplimiento de los principios fundamentales de la ética profesional

Salvaguardas: Son acciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

100.12 Las amenazas (conforme se definen en la sección de definiciones) pueden ser creadas por una amplia gama de relaciones y circunstancias. Cuando una relación o circunstancia crea una amenaza, esta pudiera comprometer o percibirse como que compromete el cumplimiento de los principios fundamentales por parte del Contador Público. Una relación o circunstancia puede crear más de una amenaza, y una amenaza puede afectar el cumplimiento de más de un principio fundamental. Las amenazas se pueden clasificar dentro de una o más de las siguientes categorías:

- a) Amenaza de interés personal**
- b) Amenaza de Auto revisión**
- c) Amenaza de interceder por el cliente**
- d) Amenaza de familiaridad**
- e) Amenaza de intimidación**



- (a) Amenaza de interés personal:** La amenaza de que un interés económico o de otro tipo influya de manera inapropiada en el juicio o comportamiento del Contador Público;
- (b) Amenaza de auto revisión:** La amenaza de que el Contador Público no evalúe de manera apropiada los resultados de un juicio previamente emitido o de una actividad o servicio profesional prestados por él mismo, o por otra persona dentro de la firma u organización que lo emplea, en los que confiará cuando se forme un juicio como parte del desarrollo de una actividad o en la prestación del servicio.

- (c) Amenaza de interceder por el cliente:** La amenaza de que el Contador Público promueva la posición de un cliente o entidad para la que trabaja cuando su objetividad se comprometa;
- (d) Amenaza de familiaridad:** La amenaza de que debido a una relación larga o cercana con un cliente o entidad para la que trabaja, el Contador Público coincida demasiado con los intereses de estos o sea demasiado tolerante con su trabajo; y

(e) Amenaza de intimidación: La amenaza de que el Contador Público esté impedido para actuar de manera objetiva debido a presiones reales o percibidas, incluyendo intentos de ejercer influencia indebida sobre él.

Las Partes B, C y D de este Código explican cómo estas categorías de amenazas pueden crearlas los Contadores Públicos en la práctica independiente, en los sectores público y privado, y en la docencia, respectivamente. Los Contadores Públicos en la práctica independiente también pueden encontrar relevantes las Partes C y D, para sus circunstancias particulares.

100.13 Las salvaguardas son acciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

Se pueden dividir en dos grandes categorías:

- a) Salvaguardas creadas por la profesión, legislación o reglamento, y
- b) Salvaguardas en el entorno del trabajo.

100.14 Las salvaguardas creadas por la profesión, legislación o reglamento, incluyen:

- Requisitos educacionales, de entrenamiento y de experiencia para ejercer la profesión.
- Requisitos de educación profesional continua.
- Reglas del gobierno corporativo.
- Normas profesionales.



- Procedimientos de monitoreo por un organismo profesional o por algún regulador y procedimientos disciplinarios.
- Revisión externa por un tercero con poderes legales, de los informes, relaciones, comunicaciones o información, producidos por el Contador Público.



100.16 Ciertas salvaguardas pueden aumentar la probabilidad de identificar o prevenir el comportamiento contrario a la ética. Estas salvaguardas, que pueden ser establecidas por la profesión contable, por disposiciones legales y reglamentarias o por una entidad para la que trabaja el Contador Público, incluyen, entre otras:

- Sistemas de quejas efectivos y bien publicitados operados por la entidad que lo emplea, por los organismos profesionales o por un regulador, que faciliten a los colegas, entidades para las que se trabaja y miembros del público, a llamar la atención sobre el comportamiento poco profesional o contrario a la ética.

- La obligación explícita de reportar los incumplimientos con los requisitos éticos contenidos en este Código.



Conflictos de interés

100.17 Un Contador Público se puede enfrentar a un conflicto de interés cuando lleva a cabo una actividad profesional. Un conflicto de interés crea una amenaza a la objetividad y puede crear amenazas a otros principios fundamentales. Estas amenazas pueden crearse cuando:

- El Contador Público lleva a cabo una actividad profesional correspondiente a un asunto en particular para dos o más partes cuyos intereses con respecto a dicho asunto están en conflicto; o

- El interés del Contador Público con respecto a un asunto en particular y los intereses de la parte para la cual el Contador Público lleva a cabo una actividad profesional relacionada a ese asunto, están en conflicto.



2.2 Práctica Profesional



Sección 150

Comportamiento profesional

150.1 El principio de comportamiento profesional impone una obligación a todos los Contadores Públicos de cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que el Contador Público conozca o deba conocer, que pueda desacreditar a la profesión. Esto incluye acciones sobre las que un tercero razonable y bien informado, ponderando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el Contador Público en el momento, concluyera que afectan de manera adversa la buena reputación de la profesión.

La mercadotecnia y promoción que lleven a cabo los Contadores Públicos no deberán causar mala reputación a la profesión. Los Contadores Públicos deberán ser honrados y veraces, y no:

- a) Hacer afirmaciones exageradas de los servicios que pueden ofrecer, de las calificaciones que poseen, o de la experiencia que han logrado; o
- b) Hacer referencias negativas o comparaciones sin fundamento, respecto al trabajo de otros colegas.

2.2.1 Contadores Públicos en la práctica independiente



PARTE B

CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA INDEPENDIENTE

	Página
Sección 200 Introducción	28
Sección 210 Nombramiento profesional.....	35
Sección 220 Conflictos de interés	39
Sección 230 Segundas opiniones	46
Sección 240 Honorarios y otros tipos de remuneración.....	47
Sección 250 Mercadotecnia de servicios profesionales.....	50
Sección 260 Obsequios e invitaciones.....	51
Sección 270 Custodia y administración de activos del cliente	51
Sección 280 Objetividad-Todos los servicios	53
Sección 290 Independencia-Trabajos de auditoría y de revisión.....	55
Sección 291 Independencia-Trabajos de atestiguamiento.....	131

200.2 El Contador Público en la práctica independiente no deberá, a sabiendas, participar en ningún negocio, ocupación o actividad que deteriore, o pueda deteriorar, la integridad, objetividad o la buena reputación de la profesión y que, por lo tanto, sería incompatible con los principios fundamentales.

200.3 Las amenazas se clasifican dentro de una o más de las siguientes categorías:

(a) Amenazas de interés personal

(b) Amenazas de auto revisión

(c) Amenazas de interceder por el cliente

(d) Amenazas de familiaridad

(e) Amenazas de intimidación

200.9 Las salvaguardas que pueden eliminar o reducir las amenazas a un nivel aceptable, pueden clasificarse en dos grandes categorías:

- a) Salvaguardas establecidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, y
- b) Salvaguardas en el entorno de trabajo.



200.10 El Contador Público en la práctica independiente aplicará su juicio para determinar el mejor modo de afrontar las amenazas que no están en un nivel aceptable, ya sea mediante la aplicación de salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable, o bien, poniendo fin al correspondiente trabajo o rehusando el mismo.



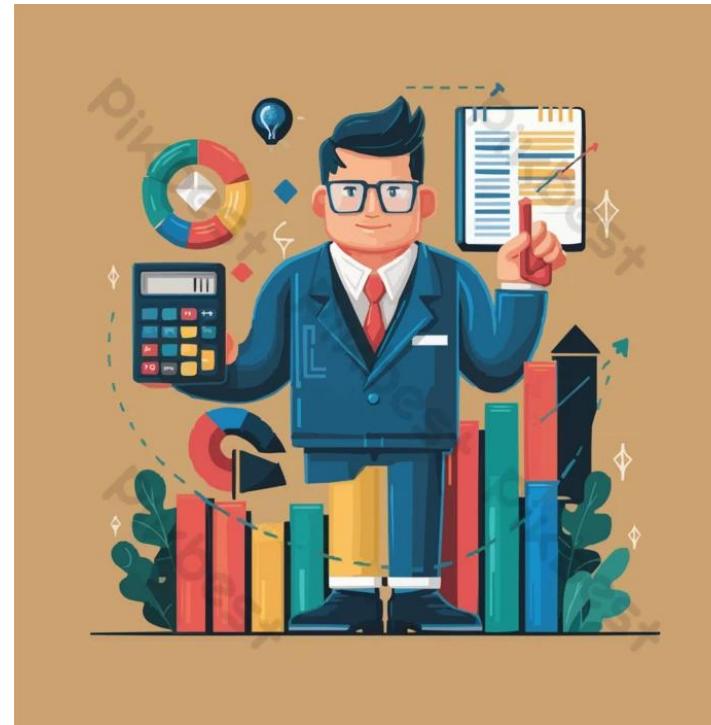
SECCIÓN 220

Conflictos de interés

220.1 Un Contador Público puede enfrentarse a un conflicto de interés cuando presta un servicio profesional. Un conflicto de interés crea una amenaza a la objetividad y puede crear amenazas a otros principios fundamentales. Estas amenazas pueden crearse cuando:

- El Contador Público proporciona un servicio profesional correspondiente a un asunto en particular a dos o más clientes cuyos intereses con respecto a dicho asunto están en conflicto; o

- El interés del Contador Público con respecto a un asunto en particular y los intereses del cliente para el cual el Contador Público proporciona un servicio profesional relacionada a ese asunto, están en conflicto.



2.2.2 Contadores Públicos en los sectores público y en el sector privado



PARTE C

CONTADORES PÚBLICOS EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

	Página
Sección 300 Introducción	174
Sección 310 Conflictos de interés	178
Sección 320 Preparación y reporte de información.....	182
Sección 330 Actuación con suficiente pericia.....	184
Sección 340 Intereses financieros, compensación e incentivos vinculados al reporte de información financiera y a la toma de decisiones.....	185
Sección 350 Incentivos.....	188



300.2 ...Los Contadores Públicos en los sectores público y privado pueden ser, solos o en conjunto, responsables de la preparación y reporte de información financiera y de otro tipo, en la que puedan confiar tanto las entidades para las que trabajan como terceros. También, pueden ser responsables de prestar una administración financiera efectiva y asesoría competente sobre una variedad de asuntos relacionados con los negocios.



300.3 El Contador Público en los sectores público y privado puede ser un empleado con salario, un socio, un director (ya sea ejecutivo o no ejecutivo), un dueño administrador, un voluntario u algún otro puesto en el que trabaja para una o más organizaciones. La forma legal de la relación con la organización para la que trabaja, si la hay, no tiene que ver con las responsabilidades éticas que obligan al Contador Público en los sectores público y privado.

300.4 El Contador Público en los sectores público y privado tiene la responsabilidad de ampliar los objetivos legítimos de la organización para la que trabaja. Este Código no busca obstaculizar al Contador Público en los sectores público y privado en el cumplimiento apropiado de esa responsabilidad, sino que se refiere a circunstancias en las que pueda estar comprometido el cumplimiento con los principios fundamentales.

300.5 El Contador Público en los sectores público y privado puede ocupar una posición de alto nivel dentro de una organización. Mientras más importante sea la posición, mayor será la capacidad y oportunidad de influir en eventos, prácticas y actitudes. Por lo tanto, se espera que el Contador Público en los sectores público y privado fomente, en una organización para la que trabaja, una cultura basada en la ética, con lo cual enfatice la importancia que la alta gerencia da al comportamiento ético.

300.6 El Contador Público en los sectores público y privado no deberá, a sabiendas, participar en ningún negocio, ocupación o actividad que demerite o pueda demeritar la integridad, objetividad o la buena reputación de la profesión y como resultado sería incompatible con los principios fundamentales.

300.15 En circunstancias cuando el Contador Público en los sectores público y privado crea que seguirán ocurriendo el comportamiento o las acciones no éticas de otros dentro de la organización para la que trabaja, puede considerar obtener asesoría legal. En las situaciones extremas cuando se han agotado todas las salvaguardas disponibles y no es posible reducir la amenaza a un nivel aceptable, el Contador Público en los sectores público y privado puede concluir que es apropiado renunciar a la organización para la que trabaja.

SECCIÓN 330

Actuación con suficiente pericia

330.1 El principio fundamental de diligencia y competencia profesional requiere que el Contador Público en los sectores público y privado solo se haga cargo de tareas para las cuales él tenga o pueda obtener suficiente entrenamiento específico o experiencia. El Contador Público en los sectores público y privado no deberá, intencionalmente, confundir a una organización para la que trabaja en cuanto al nivel de pericia o experiencia poseída ni deberá dejar de buscar la asesoría y ayuda apropiadas de un experto cuando se requiera.

2.2.3 Contadores Públicos en la docencia



PARTE D

CONTADORES PÚBLICOS EN LA DOCENCIA

SECCIÓN 400 Introducción y reglas

400.1 El Contador Público que imparte cátedra debe orientar a sus alumnos para que en su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional.



400.2 Es obligación del Contador Público catedrático mantenerse actualizado en las áreas de su ejercicio, a fin de transmitir al alumno los conocimientos más avanzados de la materia existentes en la teoría y práctica profesionales.

400.3 El Contador Público catedrático debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso, instándolos siempre a su constante superación.

400.4 El Contador Público en la exposición de su cátedra podrá referirse a casos reales o concretos de los negocios, pero se abstendrá de proporcionar información que identifique a personas, empresas o instituciones relacionadas con dichos casos, salvo que los mismos sean del dominio público o se cuente con autorización expresa para el efecto.



400.5 El Contador Público catedrático en sus relaciones con los alumnos deberá abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen la reputación o prestigio de alumnos, catedráticos, otros Contadores Públicos o de la profesión en general.



400.6 En sus relaciones con la administración o autoridades de la institución en la que ejerza como catedrático, deberá ser respetuoso de la disciplina prescrita; sin embargo, debe mantener una posición de independencia mental y espíritu crítico en cuanto a la problemática que plantea el desarrollo de la ciencia o técnica objeto de estudio.



TEMA 3.

Sanciones que corresponden a la falta de cumplimiento del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos.

PARTE E

SANCIONES

SECCIÓN 500 Introducción y sanciones

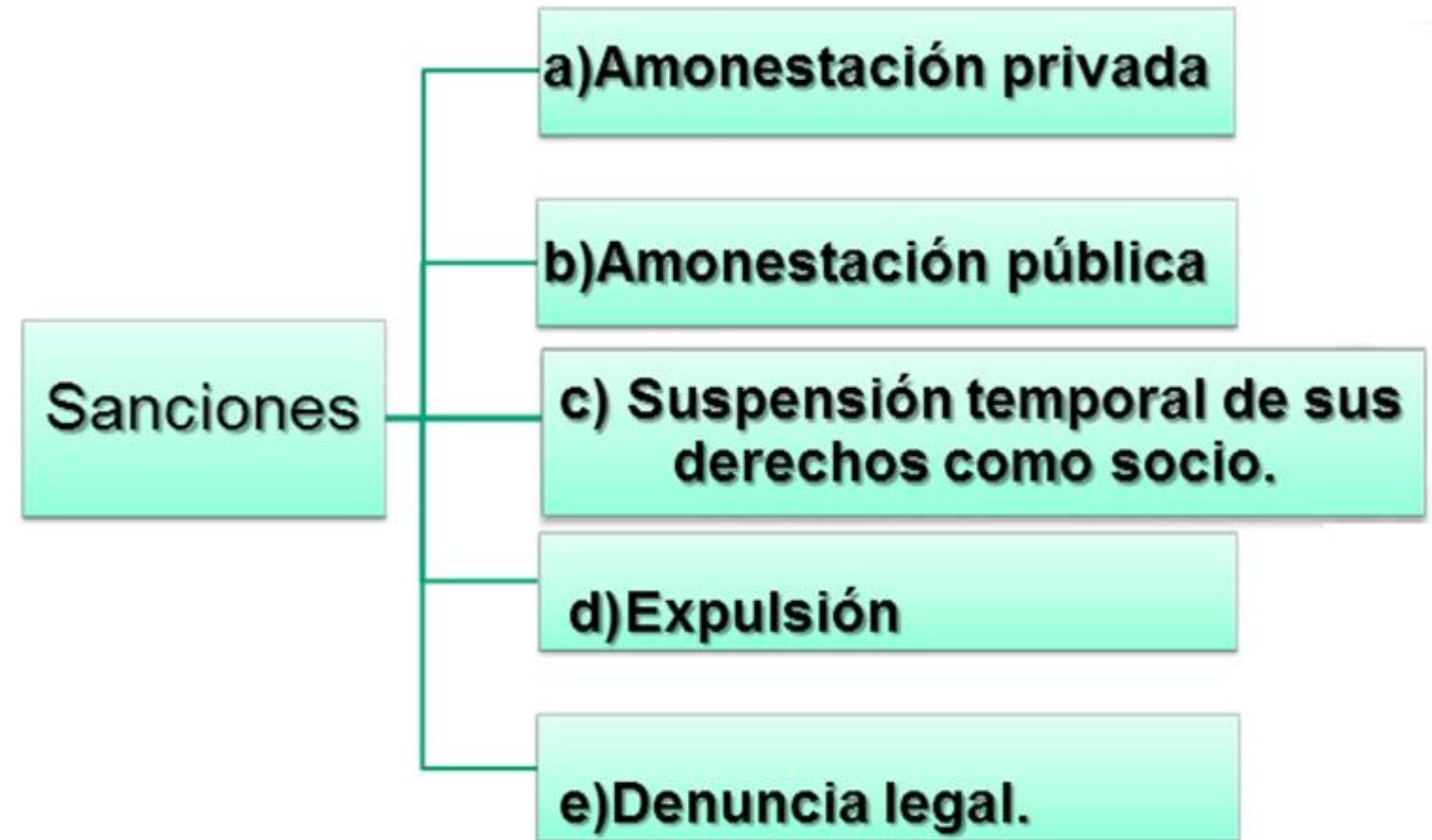
500.1 El Contador Público que viole este Código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que intervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos.



500.2 Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de Contador Público y la responsabilidad que pueda corresponderle.



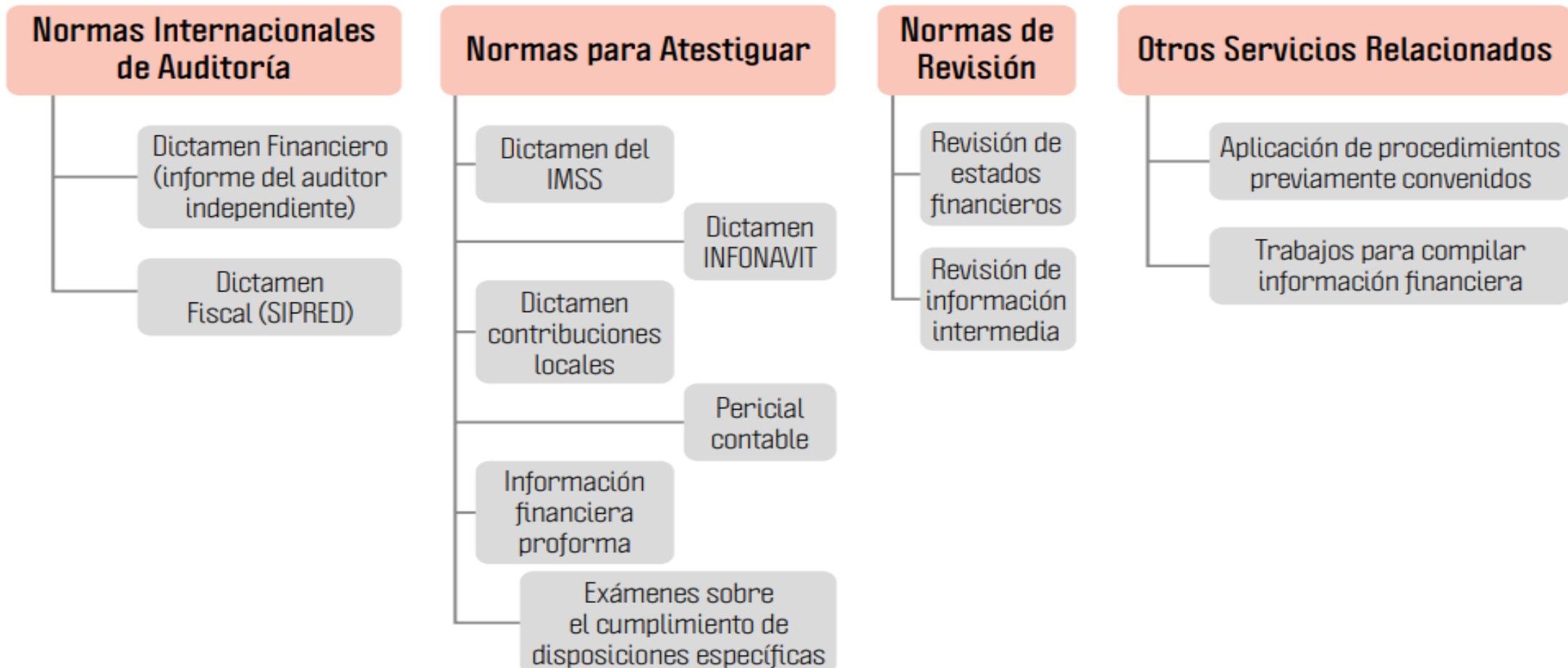
500.3 Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:



TEMA 4.

**Norma de Control de Calidad y Norma
de Revisión de Control de Calidad**

Entre los diferentes tipos de servicios por los que la NCC establece normas y lineamientos respecto de las responsabilidades de las firmas de Contadores Públicos se encuentran:



El objetivo de la NCC es establecer normas que permitan a las firmas conformar un sistema que les proporcione una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales, y que los informes emitidos por los socios responsables de los trabajos son apropiados en las circunstancias.



Asimismo, para corroborar la implementación y eficiencia de dicho sistema de control de calidad, el IMCP efectuará revisiones independientes a las firmas y prácticas individuales.

El principal objetivo del IMCP es que sus asociados cuenten con herramientas y normatividad suficiente para la prestación de servicios de alta calidad y oportunidad.

La Norma de Control de Calidad establece requerimientos para que el desempeño del Contador Público al llevar a cabo trabajos de auditoría y revisiones de información financiera o trabajos de atestiguamiento, se realice bajo estándares internacionales, y requiere el establecimiento de controles y programas que soporten la calidad del trabajo que desempeña.

Es muy fácil decir que los servicios prestados son de calidad; pero, para lograrlo se requiere de gran compromiso y congruencia por parte de los líderes de las firmas de Contadores Públicos para que se aseguren de que la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios que ofrecen es lo más importante. La existencia y aplicación de las normas, políticas y procedimientos que aseguren que estos servicios ofrecidos cumplen con requisitos mínimos que garantizan la satisfacción de los clientes atendidos les permitirá obtener el reconocimiento de sus clientes.

En la medida en que logremos satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante la prestación de servicios profesionales, basados en la aplicación de una conducta ética y de calidad, la Contaduría Pública seguirá siendo referente profesional y ejemplo para otras profesiones, en beneficio de la sociedad. Somos una profesión que se mantiene en constante evolución al igual que la normatividad que nos rige.

PROPÓSITO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD:

- Establecer un marco de referencia de calidad para los trabajos de:
- ✓ Auditoria
 - ✓ Revisiones
 - ✓ Atestiguamiento
 - ✓ Servicios relacionados



El objetivo de esta NCC es establecer normas para permitir a las firmas conformar un sistema de control de calidad que les proporcione una seguridad razonable de que:

- La firma y su personal cumplen con las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales.
- Los informes emitidos por los socios responsables de los trabajos, son apropiados en las circunstancias.



¿Cuál es el vínculo entre el Código y la NCC?

- Responsabilidad de los líderes de las firmas sobre el control de calidad en la misma, al contar con políticas y procedimientos que promuevan una cultura interna que se base en el reconocimiento de la calidad como algo esencial en el desarrollo de los trabajos se está asegurando el conocimiento para transmitirlo a cada uno de los nuevos integrantes de la firma y, de esta forma, se está cuidando el principio fundamental del comportamiento profesional aunado a una filosofía que promulgue que, para la firma, la prestación de servicios de calidad es primordial y, por ello, se debe cumplir con las reglas y regulaciones, además de tener prohibido aceptar sobornos o dádivas.

Conclusión

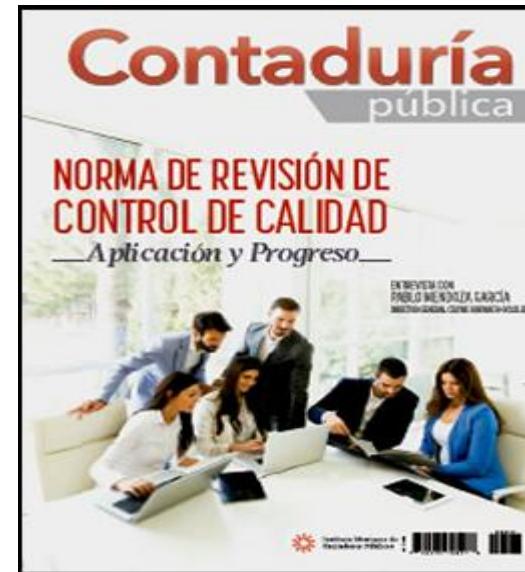
Dar cumplimiento a la NCC implica a las firmas tener establecido un sistema de control de calidad, dependiendo de su estructura y características específicas. Los beneficios se ven reflejados en resultados positivos a mediano y largo plazo, ahí radica la importancia, más allá de que se requiera la inversión de recursos y que constituya una obligación el implementar o modificar los procesos para cumplir con la norma, tenemos que valorar que inciden en la rentabilidad, competitividad y permanencia de la firma, más que generar costos.

El compromiso que tenemos como contadores y auditores es generar confianza y credibilidad en la sociedad, y para cumplir con ello la calidad en el trabajo que realizamos es fundamental.



La NCC vigente no ha sido de fácil aplicación para todas las firmas de Contadores Públicos, sobre todo para las firmas pequeñas, esto debido a que en algunos casos por falta de recursos, negligencia profesional o por el desconocimiento de la norma, esta NCC requiere el cumplimiento de seis elementos: responsabilidad de los líderes de la firma sobre el control de calidad en la misma, requisitos éticos relevantes, aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajos específicos, recursos humanos, desempeño del trabajo y monitoreo. Estos elementos integran y dan vida al Sistema de Control de Calidad al interior de la firma, debiendo ser cabalmente demostrable su cumplimiento.

Norma de revisión del Sistema de Control de Calidad



La NRCC tiene como propósito establecer un mecanismo que permita al IMCP comprobar que los Contadores Públicos dedicados a la práctica profesional independiente, por medio de una firma o en forma individual, cumplan con las normas de calidad establecidas por este Instituto.

Dicho mecanismo inicia con una manifestación por escrito que cada firma y práctica individual deben hacer llegar al IMCP, a más tardar el 30 de junio de cada año, comprobando que cumplen con la Norma de Control de Calidad (NCC) vigente, mediante un sistema implementado de control de calidad en su firma o práctica.

En respuesta a las demandas y tendencias de la práctica profesional contable a niveles nacional e internacional, el Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos (IMCP) emitió el 18 de agosto de 2010 la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad, aplicable a las firmas de Contadores Pùblicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (conocida como la NRCC).



Pasos que gobiernan el proceso de cumplimiento de la NRCC:

- Identificación del equipo de revisión (líder y revisor).
- Capacitación al equipo revisor.
- Identificación de las firmas objeto de revisión.
- Selección del compromiso o compromisos que serán revisados.
- Asignación del equipo revisor.
- Administración de la comunicación con la firma y coordinación de la fecha para la visita.
- Capacitación a la firma para el uso adecuado del sistema de la NRCC.

- Soporte en tiempo y forma, al momento de la visita para facilitar el proceso de documentación en caso de ser requerido.
- Elaboración del informe de sugerencias y/u observaciones.
- Elaboración del informe de la revisión.
- Discusión de los resultados obtenidos.
- Discusión y aprobación del informe final.
- Entrega del informe final.

El reto para el Contador Público es dignificar el valor que tiene la profesión ante la sociedad.



Conclusiones

- La profesión de la Contaduría Pública es una de las más completas y desafiantes, ya que ofrece al que la estudia, una gran gama de actividades y desarrollo profesional.
- El Contador Público tiene un papel decisivo en una economía global, por esa razón debe ajustarse a esos cambios, convirtiéndose en un administrador hábil a esos cambios.
- La tarea y misión del Contador Público es proveer un servicio profesional que exceda las expectativas de sus clientes.



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**



CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



Cofide SC



COFIDE



Cofide SC



@cofide.mx